



Dictamen con clave y número COP/017/2024-2027

Comisión de Obra Pública

H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, el día 27 veintisiete del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en el espacio que ocupa el Salón Presidentes ubicado al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, sito Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, de esta ciudad capital, los integrantes de la Comisión de Obra Pública, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, en su calidad de Presidente; la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, en su calidad de Secretaria; las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, en su calidad de Vocales respectivamente, con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la propuesta de Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto., presentada por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/200426-023, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante oficio número **DGOP/SDGOP/160426-001** de fecha 16 de abril de 2026, la Arq. Maura Mónica Rangel Aguilar, Directora General de Obra Pública, solicitó a la C.P. Irma Mandujano García, titular de la Tesorería

Página 1 de 9





Municipal, analizar a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas la procedencia del **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto.**; obteniendo el visto bueno a través del oficio de nomenclatura **TMG-0497/2026**, el cual obra como documento anexo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, mediante oficio **DGOP/SDGOP/200426-023** recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha 21 de abril de 2026, la Directora General de Obra Pública, remitió a la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, para su análisis, dictaminación y, en su caso, aprobación, el **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 del Municipio de Guanajuato, Gto.**

Al respecto, se acompaña a este dictamen la documental en cita con sus respectivos anexos, como parte integral del mismo.

Expuesto lo anterior, para la emisión del presente se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar,

Página 2 de 9





dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción X, y 95 fracciones I, y III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia del **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto.**; y, en el momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, la procedencia del **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto.**, que propone la Dirección General de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones II, inciso g), y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 1, fracción II, 4, último párrafo, 6,





segundo párrafo, y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto.

A través del oficio de clave y número **TMG-0497/2026** recibido en fecha 20 de abril de 2026, la Tesorera Municipal, informó a la Dirección General de Obra Pública Municipal, que una vez revisados dicho los documentos que componen la propuesta, se realizan las siguientes precisiones:

- a) La fecha de autorización de los recursos Municipales provenientes del Programa Ramo 33, para el ejercicio 2026, son las siguientes:
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAISMUN) se encuentran publicada su autorización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 22, segunda parte del día 30 de enero del 2026.

Se debe tomar en cuenta que estos recursos se ministran de forma mensual.

- b) Los siguientes programas:

Página 4 de 9





- Estudios y Proyectos
- Obra Pública por Colaboración
- Mantenimiento y Bacheo

Son asignados con recurso municipal y se encuentran autorizados dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

- c) En cuanto a las Acciones Sociales convenidas con recursos Estatales, Municipales, SIMAPAG y de Beneficiarios; se dispondrá de la asignación de recursos hasta contar con la validación de los convenios, y suficiencia presupuestal autorizada por el H. Ayuntamiento. Derivado de lo anterior, se enviará los movimientos presupuestales correspondientes a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su integración dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.
- d) Con relación a las obras o acciones consideradas, es importante que antes de realizar las contrataciones correspondientes, se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

En ese entendido, una vez analizados los documentos presentados por la Directora General de Obra Pública, esta Comisión determina que no existe inconveniente en la aprobación del **Programa de Obra Pública y Acciones**

Página 5 de 9





Sociales (POPyAS) 2026 del Municipio de Guanajuato, Gto., el cual ha sido revisado y validado previamente por la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, así como por la Tesorera Municipal, en donde se tienen precisados los Programas específicos, el número de obras y la asignación autorizada inicial por cada programa, detallados en las sábanas de acuerdo a los apartados Programa de Obra Pública 2026 del Municipio de Guanajuato 1/4 a 4/4, Programa de Acciones Sociales 2026 del Municipio de Guanajuato 1/2 a 2/2 y Resumen General Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2026 del Municipio de Guanajuato 1/1 (Se anexa documento).

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Obra Pública, en términos del artículo 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.





SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública *aprueba* el **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto.** Lo anterior, con sus respectivos anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Se propone al Pleno del Ayuntamiento, aprobar en definitiva el **Programa de Obra Pública y Acciones Sociales (POPyAS) 2026 para el Municipio de Guanajuato, Gto., y sus anexos**, en los términos precisados en la consideración tercera.

SEXTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección General de Obra





Pública, así como a la Tesorería Municipal para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



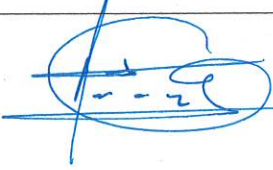
Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida su aprobación.

FIRMAS

	José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.	
	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Secretaria.	
	Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	





	<p>Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán; Vocal.</p>	
	<p>Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.</p>	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO COP/017/2024-2027, RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES (POPYAS) 2026 PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

